

Secretaría. 21-02-2022

Al Despacho del Señor Juez, PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA, promovido por AIR-E S.A.S- E.S.P. contra ALCIDES FRANCISCO GONZALEZ BUELVAS, informándole que no subsanaron. Provea.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veintiuno (21) de febrero del (2022). -

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA
Demandante:	AIR-E S.A.S- E.S.P.
Demandado:	ALCIDES FRANCISCO GONZALEZ BUELVAS
Radicado:	47-053-40-89-001-2022-00017-00

Como la anterior demanda no se subsanó de conformidad con lo indicado en el auto de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022), toda vez que el otorgamiento del poder para la iniciación de la demanda no se hizo bajo los lineamientos del artículo 74 del C.G.P., y el Decreto 806 de 2020, este despacho judicial, con base en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordena su rechazo.

En consecuencia, se,

R E S U E L V E

PRIMERO. RECHAZAR el presente PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA, incoado por AIR-E S.A.S. E.S.P., contra ALCIDES FRANCISCO GONZALEZ BUELVAS, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO. ARCHÍVESE el expediente, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 005**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **22 de febrero de 2022**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria